



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES LPCC-002/2024 RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS" CON EL PROVEEDOR "DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V." A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 042/2024.

CEFOTAXIMA FRASCO AMPULA I.V. 1G	PZA	10,000	FOTEXINA IV/LABORATORIOS PISA	\$21.14	\$211,400.00
CEFTAZIDIMAFRASCO AMPULA 1 GR	PZA	250	IZADIMA/LABORATORIOS PISA	\$32.38	\$8,095.00
CLINDAMICINA AMPULA 300 MG/2 ML	PZA	15,000	INDAMID/LABORATORIOS PISA	\$6.74	\$101,100.00
CLORHIDRATO DE AMIODARONA AMP 150MG/3ML	PZA	1,000	CIRTRENT/LABORATORIOS PISA	\$18.77	\$18,770.00
CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG/2 ML AMP	PZA	15,000	PISAZOL/LABORATORIOS PISA	\$4.25	\$63,750.00
CLORURO DE POTASIO AMPULA 1.49 G/10ML	PZA	10,000	KELEFUSIN/LABORATORIOS PISA	\$4.26	\$42,600.00
CLORURO DE SUXAMETONIO AMPULA 40 MG/2ML	PZA	500	UXICOLIN/LABORATORIOS PISA	\$43.58	\$21,790.00
DEXAMETASONA AMPULA 8 MG/2ML	PZA	20,000	DECOREX/LABORATORIOS PISA	\$5.11	\$102,200.00
DEXMEDETOMIDINA AMPULA 200 MG/2ML	PZA	2,000	KRUNAMINA/LABORATORIOS PISA	\$41.05	\$82,100.00
DEXTROSA AL 50% FRASCO 50 ML	PZA	2,000	SOLUCION DX- 50/LABORATORIOS PISA	\$19.40	\$38,800.00
DIAZEPAM AMP 10MG/ 2 ML	PZA	1,000	RELAZEPAM/LABORATORIOS PISA	\$11.41	\$11,410.00
ÓGIXINA AMPULA 0.5MG/2 ML	PZA	100	GONET/LABORATORIOS PISA	\$13.79	\$1,379.00
DOBUTAMINA AMPULA 250MG/20 ML	PZA	500	DOTROPINA/LABORATORIOS PISA	\$112.20	\$56,100.00
DOPAMINA AMPULA 200 MG/5ML	PZA	200	INOTROPISA/LABORATORIOS PISA	\$11.51	\$2,302.00
EFEDRINA AMPULA 25 MG/ML	PZA	1,000	TENDRIN/LABORATORIOS PISA	\$39.71	\$39,710.00
ENOXAPARINA AMPULA 40MG	PZA	4,000	BOLENTAX/LABORATORIOS PISA	\$100.95	\$403,800.00
ENOXAPARINA AMPULA 80MG	PZA	100	BOLENTAX/LABORATORIOS PISA	\$199.52	\$19,952.00



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES LPCC-002/2024 RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS" CON EL PROVEEDOR "DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V." A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 042/2024.

ERGOMETRINA AMPULA 0.2 MG/1ML	PZA	600	NITREME/LABORATORIOS PISA	\$3.87	\$2,322.00
ETOMIDATO FCO AMPULA 20 MG/10ML	PZA	200	ENDATAL/LABORATORIOS PISA	\$48.92	\$9,784.00
FENITOINA AMPULA 250MG/5ML	PZA	3,000	FENATEN/LABORATORIOS PISA	\$9.59	\$28,770.00
FENTANILO AMPULA 0.5MG/10ML	PZA	2,000	FENODID/LABORATORIOS PISA	\$85.82	\$171,640.00
FLUMACENIL AMPULA 0.5MG/5ML	PZA	500	ANTADONA/LABORATORIOS PISA	\$240.36	\$120,180.00
FUROSEMIDE AMPULA 20MG/2ML	PZA	5,000	HENEXAL/LABORATORIOS PISA	\$2.72	\$13,600.00
GENTAMICINA AMPULA 80MG/2ML	PZA	1,000	IKATIN/LABORATORIOS PISA	\$5.73	\$5,730.00
GLUCONATO DE CALCIO 10% AMPULA 10ML	PZA	1,000	SOLUCION GC AL 10% PISA/LABORATORIOS PISA	\$6.35	\$6,350.00
HEPARINA FCO AMPULA 5000 UL/ML 5 ML	PZA	1,000	INHEPAR/LABORATORIOS PISA	\$165.12	\$165,120.00
HIDROCORTISONA AMPULA 100MG	PZA	2,000	DROSODIN/LABORATORIOS PISA	\$17.63	\$35,260.00
IMIPENEM AMPULA 500 MG/500MG	PZA	2,000	ARZOMEBAL/LABORATORIOS PISA	\$124.58	\$249,160.00
INSULINA DE ACCION RAPIDA FCO AMP UL/ML 10ML	PZA	300	INSULEX R/LABORATORIOS PISA	\$89.25	\$26,775.00
KETOROLACO AMPULA 30 MG/ML	PZA	60,000	ONEMER/LABORATORIOS PISA	\$2.05	\$123,000.00
LIDOCAINA 1% SIMPLE 10 MG/ML FCO 50 ML	PZA	1,000	PISACAINA 1%/LABORATORIOS PISA	\$30.64	\$30,640.00
LIDOCAINA 2% SIMPLE 20 MG/ML FCO 50 ML	PZA	3,000	PISACAINA 2%/LABORATORIOS PISA	\$41.76	\$125,280.00
LIDOCAINA AL 2% CON EPINEFRINA	PZA	2,000	PISACAINA 2% CON EPINEFRINA/LABORATORIOS PISA	\$33.55	\$67,100.00
LIDOCAINA C/EPINEFRINA 2% 20 MG/ML FCO 50 ML	PZA	600	PISACAINA 2% CON EPINEFRINA/LABORATORIOS PISA	\$33.55	\$20,130.00



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES LPCC-002/2024 RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS" CON EL PROVEEDOR "DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V." A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 042/2024.

LIDOCAINA SPRAY 10% 10G/100 ML	PZA	500	PISACAINA/LABORATORIOS PISA	\$128.61	\$64,305.00
LORATADINA TABLETAS 10 MG	PZA	480	URTISIN/LABORATORIOS PISA	\$0.46	\$220.80
METAMIZOL AMPULA 1GR/2ML	PZA	20,000	ALNEX/LABORATORIOS PISA	\$4.19	\$83,800.00
METOCLOPRAMIDA AMPULA 10MG/2ML	PZA	18,000	PRAMOTIL/LABORATORIOS PISA	\$2.23	\$40,140.00
METRONIDAZOL SOL. INY. 500MG./100ML 0.5%	PZA	4,000	OTROZOL 500/LABORATORIOS PISA	\$12.97	\$51,880.00
MIDAZOLAM AMPULA 5MG/5ML	PZA	3,000	RELACUM/LABORATORIOS PISA	\$14.32	\$42,960.00
MIDAZOLAM AMPULA 15MG/3ML	PZA	4,800	RELACUM/LABORATORIOS PISA	\$9.09	\$43,632.00
MORFINA AMPULA 10 MG	PZA	100	GRATEN/LABORATORIOS PISA	\$237.20	\$23,720.00
MORFINA AMPULA 2.5 MG/2.5ML	PZA	400	GRATEN/LABORATORIOS PISA	\$55.56	\$22,224.00
MULTIVITAMINAS FCO AMPULA	PZA	2,000	VITAFUSIN/LABORATORIOS PISA	\$130.79	\$261,580.00
NALOXONA AMPULA 0.4 MG	PZA	400	LEFEBRE/LABORATORIOS PISA	\$348.57	\$139,428.00
OMEPRAZOL CAPSULAS 40 GM	PZA	720	SUPACID/LABORATORIOS PISA	\$0.75	\$540.00
OXITOCINA AMPULA 5 UI /ML 1 ML	PZA	10,000	OXITOPISA/LABORATORIOS PISA	\$3.51	\$35,100.00
PARACETAMOL FCO AMPULA 1GR 10MG/ML	PZA	40,000	SALPIFAR/LABORATORIOS PISA	\$53.20	\$2,128,000.00
PENICILINA G SODICA CRISTALINA 500,000 UI	PZA	300	PISACILINA/LABORATORIOS PISA	\$29.31	\$8,793.00
PROPOFOL 1% AMPULA 20ML	PZA	10,000	RECOFOL/LABORATORIOS PISA	\$18.00	\$180,000.00
ROPIVACAINA AMPULA 7.5MG/ML	PZA	5,000	ROPICONEST/LABORATORIOS PISA	\$29.56	\$147,800.00
SEVOFLURANO FRASCO 250ML	PZA	300	FLOVES/LABORATORIOS PISA	\$1,356.75	\$407,025.00



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES LPCC-002/2024 RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS" CON EL PROVEEDOR "DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V." A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 042/2024.

SOLUCION CLORURO DE SODIO 9% BOL-3000ML	PZA	400	SOLUCIÓN CS PISA/LABORATORIOS PISA	\$102.85	\$41,140.00
SOLUCION GLUCOSA AL 10% 500ML.	PZA	1,000	SOLUCIÓN DX-10 PISA/LABORATORIOS PISA	\$13.37	\$13,370.00
SOLUCION GLUCOSA AL 5% 250ML.	PZA	1,000	SOLUCIÓN DX-5 PISA/LABORATORIOS PISA	\$10.00	\$10,000.00
SOLUCION GLUCOSA AL 5% 500ML.	PZA	1,000	SOLUCIÓN DX-5 PISA/LABORATORIOS PISA	\$13.28	\$13,280.00
SOLUCION HARTMAN 1000ML.	PZA	30,000	SOLUCIÓN HT PISA/LABORATORIOS PISA	\$17.00	\$510,000.00
SOLUCION MANITOL 20% FCO 250ML.	PZA	200	OSMOROL/LABORATORIOS PISA	\$27.90	\$5,580.00
SOLUCION MIXTA 500ML	PZA	600	SOLUCIÓN DX-CS/LABORATORIOS PISA	\$13.57	\$8,142.00
SOLUCION MIXTA 1000ML.	PZA	600	SOLUCIÓN DX-CS/LABORATORIOS PISA	\$18.01	\$10,806.00
SULFATO DE MAGNESIO 10% AMPULA 10ML.	PZA	1,000	MAGNEFUSIN/LABORATORIOS PISA	\$4.32	\$4,320.00
VASOPRESINA AMP SOL INYECTABLE 20UI	PZA	500	ARTERINA/LABORATORIOS PISA	\$369.15	\$184,575.00
				SUBTOTAL	\$8,506,946.80
				IVA	No grava I.V.A.
				TOTAL	\$8,506,946.80

II.- Generalidades de las condiciones de los bienes y su entrega:

II.1. - La entrega de los bienes se efectuará en parcialidades de acuerdo a la necesidad del Organismo por parte del "PROVEEDOR" en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en el ALMACÉN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN, ubicado en el domicilio Ramón Corona número 500, Col Centro, Zapopan, Jalisco.

II.2.- Las entregas deberán realizarse a los 5 (cinco) días posteriores de la emisión de la Orden de Compra parcial que expida la Jefatura de Recursos Materiales de "EL ORGANISMO", acompañada de la factura correspondiente emitida por el "PROVEEDOR", en el entendido que las cantidades solicitadas se calcularán en base a las necesidades definidas por "EL ORGANISMO", según sea el caso, aclarando que esta frecuencia puede aumentarse o disminuirse en base a la productividad, crecimiento y/o disminución de la demanda de los servicios médicos que otorga "EL ORGANISMO".

II.3.- El "ORGANISMO" gozará de la garantía de calidad de los bienes que sean suministrados, por lo que el "PROVEEDOR", se obliga a sustituir durante el periodo de garantía, los bienes que resulten con algún defecto o vicio oculto, así como cambios físicos notables por causas imputables a los mismos, en un lapso no mayor a 05 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha en que el "ORGANISMO" notifique por escrito el imperfecto, por un bien nuevo, con las mismas características y especificaciones técnicas del adquirido en el proceso. Los costos y gastos que origine dicha acción correrán a cargo del



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES LPCC-002/2024 RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS" CON EL PROVEEDOR "DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V." A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 042/2024.

"PROVEEDOR", haciéndose acreedor a una pena convencional conforme a la cláusula decima de este contrato.

II.4.- La forma de empaque que utilice el **"PROVEEDOR"** deberá garantizar la entrega de los bienes en condiciones óptimas de envase y embalaje, a prueba de humedad y de polvo, de tal forma que preserve las condiciones óptimas durante el transporte y el almacenaje. Los empaques deberán contener la siguiente información, **(según sea aplicable):**

- Denominación del producto.
- Descripción completa del bien.
- Presentación.
- Cantidad (Unidades que se contienen por empaque).
- Número de lote.
- Fecha de fabricación.
- Fecha de caducidad.
- Origen de los bienes.

II.5.- Las cajas colectivas deberán estar claramente identificadas por medio de etiquetas impresas, grabadas o plantilla, colocadas en la cara frontal.

II.6.- El **"PROVEEDOR"** está en el entendido que, queda estrictamente prohibido y bajo ningún motivo deberá solicitar, ni se autorizaran modificaciones en especificaciones y precio.

II.7.- El **"PROVEEDOR"** se obliga a mantener en los bienes una CADUCIDAD no menor a 12 doce meses a la fecha de la entrega del bien. Nota: deberá presentar carta compromiso (formato libre) de cambio de los bienes próximos a caducar, como mínimo 30 días naturales previo a que suceda lo aquí descrito.

III.- CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIÓN DE BIENES.

En caso de detectarse defectos en los bienes o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el contrato, **"EL ORGANISMO"** procederá al rechazo de los bienes. Estos se tendrán por no entregados, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a aceptar los bienes rechazados, de conformidad al artículo 76 fracción XIV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"EL ORGANISMO" podrá hacer las devoluciones de aquellos bienes en los que se comprueben deficiencias, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, o deficiencias en el empaque considerando los siguientes supuestos:

- a) Cajas secundarias deterioradas (manchadas, mojadas o rotas) y sin identificación de su contenido y leyendas legibles.
- b) Productos de refrigeración que no sean entregados en contenedores adecuados con su refrigerante.
- c) Mezcla de materiales o lotes en empaques colectivos.
- d) Textos o leyendas equivocadas y envases con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- e) Discordancia entre envases de la misma marca ya sea primaria o secundaria.
- f) Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuados en envases primarios o secundarios.
- g) Envases vacíos o deteriorados y con cierre del frasco incorrecto con fugas.
- h) Número de lotes o fechas de caducidades equivocadas o ausentes.
- i) Suspensión no homogénea.
- j) Caja o etiqueta incorrecta.
- k) Frasco o sobre sin producto, fugas en líquidos, polvo, suspensiones y/o con el sello violado o mal colocado, o ausencia de etiqueta.
- l) Leyendas o sangrías incompletas o ausentes.
- m) Material roto o estrellado.
- n) Contenido incorrecto, diferente o menor al etiquetado.
- o) Falta de accesorios (instructivos, cucharas y/o goteros).
- p) Integridad y consistencia (comprimidos rotos, despostillados o pulverizados) así mismo que el producto en su apariencia presente imperfecciones, marcado o moteado.
- q) Si el producto presenta coloración no homogénea inter lote, contaminación visible, lización en soluciones, partículas extrañas observadas a simple vista o contra luz.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES LPCC-002/2024 RELATIVA A LA **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS" CON EL PROVEEDOR "DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V." A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 042/2024.**

SEGUNDO. – DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" acuerdan que el costo total de la adquisición objeto del presente contrato, es hasta por la cantidad de **\$8,506,946.80 (Ocho millones quinientos seis mil novecientos cuarenta y seis pesos 80/100 M.N.)**, importe que no grava el Impuesto al Valor Agregado y que cuyos precios unitarios constan en la Orden de Compra (Anexo 1).

El costo de los bienes o servicios materia de este contrato, se cotizaron y se pagarán en moneda nacional y éste será fijo e inalterable durante su plazo de ejecución y hasta la entrega del objeto de este bilateral. **El pago del monto total será pagadero en parcialidades a "EL PROVEEDOR".**

No se darán anticipos, previo a la expedición de la factura correspondiente, previa entrega del objeto del contrato y conforme las especificaciones técnicas; lo anterior, según así lo dispone el artículo 107 fracción VI, XII y XIII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

"EL ORGANISMO" podrá suspender en cualquier momento el pago total o parcial del monto pactado cuando de la revisión, inspección, visita, verificación o auditoría, detecte alguna anomalía, insuficiencia, desperfecto o vicio oculto en el objeto del presente contrato; "EL ORGANISMO" únicamente deberá dar aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" haciéndole saber las inconsistencias detectadas con la finalidad que éste repare, restituya, reestablezca o reponga la materia contractual conforme se obligó a entregarla o prestarla, lo anterior, sin perjuicio de que "EL ORGANISMO" proceda de conformidad con la cláusula décima tercera de este sinalagmático.

Las erogaciones que se realicen con motivo del presente contrato se efectuarán con cargo a la **partida presupuestal 253 (Medicinas y productos farmacéuticos)**.

El monto total únicamente podrá modificarse siempre que existan razones fundadas y motivadas que justifiquen la formalización de un convenio adicional, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá ceñirse estrictamente al monto autorizado y contratado, sin que sea procedente el pago de costos directos o indirectos adicionales.

En consecuencia, cualquier gasto adicional erogado por "EL PROVEEDOR" por concepto materiales, sueldos, honorarios, rentas, gastos no recuperables, traslado para la entrega de los bienes, organización, dirección técnica propia, logística, administración y en general los demás gastos análogos que se originen como consecuencia de la suscripción del presente instrumento correrán por cuenta exclusiva de "EL PROVEEDOR", por lo que no podrá exigir mayor retribución que la pactada por ningún otro concepto durante la ejecución del presente contrato.

La suscripción del presente contrato se efectúa sin la autorización de un anticipo.

El pago respectivo está condicionado en todo momento a la recepción y entera satisfacción que para tal efecto expida "EL ORGANISMO" y a la oportuna emisión de la factura correspondiente por "EL PROVEEDOR".

TERCERA. – DE LA VIGENCIA Y ENTREGA DEL OBJETO. "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con el objeto del presente contrato en un plazo cuya **vigencia surtirá sus efectos retroactivamente a partir del día 14 catorce de Marzo del 2024 dos mil veinticuatro, feneciendo el día 30 treinta de Septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro**, día que a más tardar deberá cumplir con lo pactado en la cláusula primera de este bilateral, de acuerdo a lo previsto en el artículo 107 fracción XI y XX del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

El plazo de entrega también podrá modificarse siempre que existan razones fundadas y motivadas que justifiquen la formalización de un convenio modificatorio; en caso de no ser así, concluido el plazo no se entenderá prorrogado por el mero transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de dar aviso a "EL



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES LPCC-002/2024 RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS" CON EL PROVEEDOR "DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V." A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 042/2024.

La entrega y recepción del objeto del presente contrato deberá ejecutarse y cumplimentarse bajo los estrictos parámetros técnicos y administrativos que oportunamente le fueron informados a "EL PROVEEDOR" durante el procedimiento de contratación.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega parcial del objeto contractual, en aquellos casos que "EL ORGANISMO" así lo autorice por escrito siempre que existan causas o razones que motiven dicha situación. "EL PROVEEDOR" reconoce que, las especificaciones técnicas son inamovibles y que el precio pactado no está sujeto a modificaciones salvo que se actualicen las hipótesis modificatorias previstas en este contrato.

"EL ORGANISMO" tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar y vigilar en cualquier tiempo la entrega del objeto de este instrumento, su funcionamiento, desempeño y buena calidad; en el entendido de que el incumplimiento a cualquier determinación que fundada y motivadamente expresa "EL ORGANISMO" dará lugar al rechazo y a la reposición inmediata de lo contratado, tal y como así lo ordena el artículo 107 fracción XV del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

"EL PROVEEDOR" deberá facilitar la expedición de informes, minutas o reportes que precise "EL ORGANISMO" en relación con el cumplimiento de las exigencias técnicas del objeto contractual; estos deberán contener de forma minuciosa, circunstanciada y detallada las condiciones y actividades realizadas con la finalidad de informar los avances, estado y calidad de lo contratado.

En todo momento "EL PROVEEDOR", deberá facilitar y establecer una estrecha comunicación con "EL ORGANISMO" a efecto de cumplir con todas las disposiciones legales, administrativas y políticas para la correcta y oportuna entrega asignada.

Cuando "EL PROVEEDOR" requiera de entregar marca distinta a la adjudicada siempre que, concurren causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente fundadas y motivadas, que la modificación no altere el objeto del contrato, que la modificación no discrepe de las especificaciones técnicas y esto no implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá solicitar por escrito a "EL ORGANISMO" la aceptación de modificación mediante convenio. En caso de resultar procedente la petición de convenio, éste deberá contener las previsiones necesarias para atender la requisitoria, así como instruir las modificaciones de las garantías cuando resulte procedente. En el supuesto de que resulte negativa la petición "EL ORGANISMO" se reservará la potestad para emprender las acciones legales de rescisión que en derecho correspondan.

"EL PROVEEDOR" reconoce y asume las consecuencias legales y administrativas que implica suministrar los bienes o servicios distintos a los contratados o bien, fuera de la normatividad aplicable, de las bases de licitación y del presente contrato.

CUARTA. – DE LAS GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" se obliga y se constituye como responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general que sufra el objeto del presente instrumento, así como por los daños o perjuicios, falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento en que incurra durante la vigencia contractual y hasta agotar el periodo de garantía respectivo.

"EL PROVEEDOR" contará con el término que para tales fines determine "EL ORGANISMO" contados a partir de la notificación que efectúe para que realice las acciones que sean necesarias, pertinentes y convenientes a efecto de reparar o restituir el imperfecto por uno nuevo con las mismas características y especificaciones técnicas solicitadas en el procedimiento de contratación. Los gastos que se originen con motivo de dicha acción correrán por cuenta exclusiva de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar una garantía de responsabilidad para el fiel y exacto cumplimiento de todas las obligaciones aquí pactadas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que le sea notificado el fallo de adjudicación, debiendo presentar ante "EL ORGANISMO" fianza a favor de ésta por un por ciento del importe total del monto contratada incluyendo el Impuesto al Valor Agregado;



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES LPCC-002/2024 RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS" CON EL PROVEEDOR "DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V." A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 042/2024.

deberá de mantenerse vigente hasta el cumplimiento total del presente instrumento; lo mismo será por los posibles vicios ocultos, falta de calidad, defectos o averías que surjan en el lapso de un año contado a partir de que se haya resuelto este instrumento.

En caso de que se formalice un convenio modificatorio o adicional "EL PROVEEDOR" deberá aumentar el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en el porcentaje al que ascienda el incremento correspondiente.

Para el caso de fianzas, éstas se deberán otorgar mediante póliza expedida por compañía autorizada con domicilio en esta entidad federativa junto con la carta de aceptación en la que expresamente acepte someterse a la competencia de los juzgados del fuero común con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Las consideraciones en relación a garantizar el cumplimiento de este contrato, los vicios ocultos y en su caso del anticipo encuentra su fundamento en los artículos 66 y 107 fracción X del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

QUINTA. – DE LA VINCULACIÓN CONTRACTUAL. "LAS PARTES" reconocen y aceptan que, la totalidad de actuaciones que integraron el procedimiento de contratación, así como las propuestas que hubiere presentado, los lineamientos, los anexos y especificaciones técnicas, la Orden de Compra (*Anexo 1*) y el acto administrativo con el que concluye el procedimiento y adjudica la contratación respectiva, son instrumentos que forman parte de este contrato y vinculan a "LAS PARTES" en sus derechos y obligaciones.

SEXTA. – DE LAS OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las obligaciones que a continuación se enuncian de manera enunciativa mas no limitativa:

- I). - Se obliga a cumplir el presente contrato por sí mismo y no podrá consecuentemente hacerlo cumplir y ejecutar por medio de otra persona física o moral, salvo autorización por escrito que para tal efecto expida "EL ORGANISMO";
- II). - Se obliga a que el objeto materia de este contrato acuerdo de voluntades deberá coincidir totalmente a las características, condiciones y especificaciones que para tales efectos se precisaron en el procedimiento de contratación;
- III). - A cumplir con la normatividad que resulte aplicable durante la ejecución del contrato;
- IV). - Proporcionar los elementos humanos y materiales que sean necesarios y pertinentes para la realización y cumplimiento del objeto materia del presente contrato, en el entendido de que la propuesta económica presentada considera los costos directos e indirectos, por lo que no será procedente el cobro de gastos adicionales;
- V). - Queda compelido a entregar el objeto materia de este bilateral sin excepción alguna, salvo que por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y autorizadas por "EL ORGANISMO" acontezcan impidan su entrega;
- VI). - Deberá estar inscrito y mantener actualizado su registro en el Padrón de Proveedores de "EL ORGANISMO" al momento de realizar el contrato hasta su conclusión.
- VII). - Realizar las acciones que sean necesarias y convenientes para hacer oportuna entrega del objeto de este instrumento, garantizando la segura recepción en el domicilio que para tales fines se haya precisado en el procedimiento de contratación o en cualquier otro distinto que "EL ORGANISMO" tenga a bien determinar previa notificación que por escrito se expida.
- VIII). - Deberá permitir el acceso a sus instalaciones, unidades, almacenes u oficinas a "EL ORGANISMO" con la finalidad de que éste a través de sus Direcciones realice las inspecciones, revisiones, verificaciones para constatar el cabal cumplimiento y fiel apego a las especificaciones técnicas aptas al procedimiento de contratación. La facultad revisora de "EL ORGANISMO" incluye la realización de auditorías periódicas.
- IX). - Se obligará a responder completa e incondicionalmente por el objeto contratado, mismos que serán recibidos siempre y cuando cumplan con las especificaciones establecidas en estas bases y siempre sean entregados en el tiempo, lugar y forma contratado.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES LPCC-002/2024 RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS" CON EL PROVEEDOR "DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V." A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 042/2024.

- X). - Realizar las acciones preventivas que sean necesarias y convenientes a fin de evitar actos de molestia, daños o perjuicios a terceros;
- XI). - Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales de cualquier nivel de gobierno, a los que deba de apegarse en relación con la ubicación del sitio de trabajo; y,
- XII). - Designar un responsable para la ejecución y cumplimiento de los trabajos materia del presente contrato, el cual deberá tener la capacidad acreditable y experiencia necesaria para realizar la supervisión técnica correspondiente.

SÉPTIMA. – DEL RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR" se constituye como responsable permanente de cumplimiento quien fungirá como enlace para garantizar y asegurar la consecución del objeto contractual, mismo que quedará facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con este instrumento; además deberá: i) contar con facultades de mando y de toma de decisiones; ii) conocer ampliamente el sentido del objeto contractual; y, iii) atender cualquier requerimiento que precise "EL ORGANISMO". En caso de que "EL PROVEEDOR" desee nombrar a diverso responsable deberá contar con la autorización por escrito de "EL ORGANISMO".

OCTAVA. – DE LA CONFIDENCIALIDAD. "EL PROVEEDOR" podrá tener acceso a diversa información y documentación de carácter confidencial propia o externa, por lo que manifiesta y acepta la totalidad de las disposiciones, condiciones y mecanismos para el resguardo, custodia, seguridad y confidencialidad de la información, datos personales y en general, todo tipo de documento propiedad de "EL ORGANISMO" o de terceros relacionados con este bilateral por cualquier motivo y de la que tenga alguna clase de conocimiento, acceso y recepción.

"EL PROVEEDOR" será responsable por el manejo de la información que le sea entregada, proporcionada o que tenga acceso con motivo del presente contrato, ya sea de forma escrita, impresa, oral, electrónica, visual o sonora, o bien, que esté contenida en cualquier documento generado o resguardado por "EL ORGANISMO". La presente cláusula constituye una medida y un mecanismo para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que le sea proporcionada a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato y dicho tratamiento deberá subsistir aún después de que se tenga por resuelto, terminado, rescindido o suspendido este contrato.

"EL PROVEEDOR" reconoce que el incumplimiento a la presente cláusula puede dar lugar a la rescisión de este contrato, a la aplicación de las sanciones que para tal efecto establezca la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y la actualización de los delitos de Revelación de Secretos y Utilización Ilícita de Información Confidencial.

NOVENA. – DE LA FACTURACIÓN. Para efecto de la facturación los datos fiscales de "LAS PARTES" serán los siguientes: por parte de "EL PROVEEDOR" el Registro Federal de Contribuyentes: **R.F.C. DIM010319S79**, y por parte de "EL ORGANISMO", con Razón Social **SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**, el Registro Federal de Contribuyente es **SSM010830U83**, con domicilio en Ramón Corona número 500 quinientos, Colonia Centro, Zapopan, Jalisco, Código Postal 45100. **Régimen Fiscal** 603 personas morales con fines no lucrativos, **Método de pago:** PPD pago en parcialidades o diferido. **Forma de pago:** 99 por definir.

La factura deberá contener el concepto, precio unitario, unidades, subtotal, Impuesto al Valor Agregado, importe a pagar y demás precisiones fiscales que sean pertinentes; la misma deberá ser presentada ante "EL ORGANISMO" para su cobro.

DÉCIMA. – DE LOS DAÑOS A TERCEROS. En virtud de que "EL PROVEEDOR" es el único responsable de la ejecución de este sinalagmático y debe sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto señale "EL ORGANISMO", "LAS PARTES" establecen de común acuerdo, que a partir de la suscripción del presente contrato "EL PROVEEDOR" será el único responsable de los daños y perjuicios que con motivo de las acciones que realice en función del cumplimiento pactado cause a terceros, por su negligencia, impericia, imprudencia, ya sea por no ajustarse a lo estipulado en el clausulado, la inobservancia de las disposiciones e pídas por "EL ORGANISMO" o por las violaciones a las leyes y reglamentos aplicables; en



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES LPCC-002/2024 RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS" CON EL PROVEEDOR "DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V." A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 042/2024.

razón de ello, por lo que "EL PROVEEDOR" cubrirá el o los daños a resarcir, así como las erogaciones pecuniarias que se causen por concepto de una o varias eventualidades derivadas durante el objeto establecido en la cláusula primera del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. – DE LA SUBCONTRATACIÓN. "EL PROVEEDOR" no podrá encomendar ni subcontratar con otra persona física o moral la ejecución total o parcial del objeto de este contrato, salvo autorización expresa previa y por escrito por parte de "EL ORGANISMO"; en el supuesto de que "EL PROVEEDOR" requiera subcontratar a otra empresa para la ejecución o cumplimiento de una parcialidad del objeto del bilateral únicamente lo será respecto de trabajos que se estimen como especializados o técnicos no comprendidos en su actividad sustantiva pero necesarios para cumplir con las obligaciones contraídas; para lo cual deberá solicitarlo por escrito y con anticipación a "EL ORGANISMO" acompañando la documentación justificativa pertinente. "EL PROVEEDOR" será responsable civil, administrativa, penal y laboralmente de los trabajos especializados que realice el subcontratado.

DÉCIMA SEGUNDA. – DE LAS PENAS CONVENCIONALES. "LAS PARTES" acuerdan que "EL ORGANISMO" podrá aplicar unilateralmente penas convencionales: i) por el atraso en el cumplimiento del contrato; ii) por los atrasos en las parcialidades que así se pacten durante el plazo contractual; y, iii) por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el presente acuerdo.

Dichas penas serán calculadas y aplicadas unilateralmente por el "EL ORGANISMO" mediante descuento en la próxima erogación a que tenga derecho o mediante cobro directo formulado a "EL PROVEEDOR". En el caso de los incisos i) y ii) el cálculo se realizará en función del equivalente al importe del objeto contractual no prestado, suministrado o entregado en la fecha pactada, dicha pena convencional será equivalente al **3% tres por ciento** del valor de lo incumplido. Tratándose de la pena convencional correspondiente al inciso iii) "EL ORGANISMO" deberá aplicar una pena equivalente al **3% tres por ciento** del valor de lo incumplido por cada evento de incumplimiento sobre la calidad en detrimento del Organismo; lo anterior, de conformidad con el artículo 107 fracción XVI y XXII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

Para el caso de cobro directo una vez se cuantifique bastará su notificación y requerimiento de pago a "EL PROVEEDOR" para que sea exigible.

El pago total o parcial del objeto contractual no significa la aceptación de los mismos, por lo tanto "EL ORGANISMO" se reserva expresamente el derecho de reclamar cualquier incumplimiento o por pago de lo indebido, sin perjuicio de la procedencia de la aplicación de las penas convencionales que correspondan y del inicio del procedimiento de rescisión administrativa.

DÉCIMA TERCERA. – DE LA RESCISIÓN. "EL ORGANISMO" podrá determinar la rescisión administrativa de este contrato ya sea por la aplicación de penas convencionales cuando estas alcancen el monto máximo de la garantía de cumplimiento, o bien, por la actualización e incumplimiento imputable a "EL PROVEEDOR" de cualquier causal de rescisión contenida en esta cláusula. Para ello, bastará únicamente la notificación de la resolución que en derecho corresponda que se haga a "EL PROVEEDOR" de forma personal siempre que se respete el derecho de audiencia y debido proceso legal.

El incumplimiento de las obligaciones que asume "EL PROVEEDOR" por virtud de este contrato, faculta a "EL ORGANISMO" a la rescisión administrativa del presente instrumento legal, sin ninguna responsabilidad a su cargo. Dicha rescisión operará si "EL PROVEEDOR" incumple en cualquiera de las obligaciones pactadas en este sinalagmático o en alguno de los siguientes supuestos, mismos que se señalan de manera enunciativa más no limitativa:

I.- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue el objeto de este contrato en el plazo establecido y se hubiese agotado el monto máximo de aplicación de penas convencionales;



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES LPCC-002/2024 RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS" CON EL PROVEEDOR "DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V." A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 042/2024.

II.- Si cede total o parcialmente a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad escrita de "EL ORGANISMO";

III.- Si "EL PROVEEDOR" es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente que afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en este contrato, a cargo de "EL PROVEEDOR";

IV.- Que incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada a "EL ORGANISMO";

V.- En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la autoridad competente en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro y/o licencia necesaria para operar;

VI.- Cuando no exhiba las garantías respectivas a que hace referencia la cláusula cuarta de este acto;

VII.- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya proporcionado bienes o servicios con alcances o características distintas a las pactadas;

VIII.- La demora por parte de "EL PROVEEDOR" en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, dentro de los plazos establecidos para ello; y,

IX.- Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la prestación o entregar de bienes materia del contrato en los términos y condiciones pactados;

"EL ORGANISMO" quedará potestativamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato o iniciar el procedimiento de rescisión administrativa y de aplicación de penas convencionales, sin perjuicio de que se remita al Órgano Interno de Control de "EL ORGANISMO" el expediente correspondiente para la aplicación de las sanciones que en derecho correspondan; lo anterior, atento a lo dispuesto en los artículos 107 fracción XIV, 162 y 163 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.

El procedimiento administrativo de rescisión deberá sujetarse a las reglas que para tal efecto precise el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, y al tratarse de un acto administrativo constitutivo en lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

DÉCIMA CUARTA. – DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL ORGANISMO" podrá determinar la terminación anticipada de los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de agotar el objeto de este contrato, y se demuestre que, de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL ORGANISMO", también procederá cuando se determine por la autoridad competente la nulidad de los actos que dieron origen a este acuerdo de voluntades. La determinación de terminación anticipada de contrato no precisa de la audiencia de "EL PROVEEDOR".

En caso de que existan gastos no recuperables, se deberá de estar a lo que dispone el artículo 122 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.

DÉCIMA QUINTA. – DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes o derechos de autor, la responsabilidad estará a cargo de "EL PROVEEDOR", según así lo mandata el artículo 107 fracción XVII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

DÉCIMA SEXTA. – DE LA RETENCIÓN. "LAS PARTES" convienen que, de conformidad con la **NO AUTORIZACIÓN** de retención para la aportación del cinco al millar del monto total del contrato para que sea aportado al Fondo Impulso Jalisco, es que no se aplicará deducción alguna por este concepto.

DÉCIMA SÉPTIMA. – DE LA CONCILIACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que la sustanciación del procedimiento de conciliación será viable sólo cuando tengan intocados sus derechos y obligaciones por ente, por lo que en cualquier momento "LAS PARTES" podrán presentar ante el Órgano



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES LPCC-002/2024 RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS" CON EL PROVEEDOR "DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V." A LOS 25 VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 042/2024.

Interno de Control la respectiva solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del presente contrato sujetándose a lo que disponen los artículos 107 fracción XVIII, 155, 156, 157 y 158 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan. Reconociendo "LAS PARTES" éste procedimiento como el único método para la solución alterna de controversias.

DÉCIMA OCTAVA. – DE LA NATURALEZA DE LA RELACIÓN. La relación entre "LAS PARTES" se rige por el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan en lo concerniente a la adquisición de bienes o servicios, por lo que "EL PROVEEDOR" no tendrá derecho a que se le otorguen las prestaciones contenidas en diverso cuerpo legal.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable ante los trabajadores y empleados que contrate o intervengan en la ejecución del presente contrato. "EL PROVEEDOR" proporcionará a sus trabajadores y empleados, la maquinaria, equipo, herramienta, materiales y demás elementos de que sean necesarios para la correcta prestación del objeto materia de este contrato. "EL PROVEEDOR" se constituye en su carácter de patrón, como el responsable único de las relaciones entre él y sus trabajadores o empleados que intervengan durante la ejecución de este contrato, por lo que responderá de las dificultades o conflictos que llegaren a surgir con su personal, así como de las responsabilidades civiles, mercantiles, laborales, penales o de cualquier otra índole, que pudieran derivarse o de posibles riesgos de trabajo que llegaran a sufrir, de modo que "EL ORGANISMO" bajo ninguna circunstancia responderá como patrón, patrón sustituto o solidario por los empleados de "EL PROVEEDOR" liberando por tanto, de toda responsabilidad jurídica a "EL ORGANISMO".

"EL PROVEEDOR" es el único responsable de realizar el pago oportuno y correcto de las cuotas correspondientes al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL e INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, de las contribuciones gremiales y sindicales, y en general, de todas las prestaciones de seguridad social, civiles o mercantiles relacionadas con sus trabajadores y empleados que intervengan en el cumplimiento y ejecución de del presente instrumento contractual.

DÉCIMA NOVENA. – DE LA CESIÓN DE DERECHOS. Los derechos y obligaciones que se deriven del presente instrumento, no podrán cederse por "EL PROVEEDOR" en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro siempre que exista previa autorización por escrito expedida por "EL ORGANISMO".

VIGÉSIMA. – DE LAS INDEMNIZACIONES. "EL PROVEEDOR" conviene en que será responsable por la incorrecta o inadecuada prestación de sus servicios, por lo que será el único que responda por los daños y perjuicios que le ocasione a "EL ORGANISMO" y/o terceros como consecuencia de negligencia, dolo o mala fe en la prestación del servicio, obligándose a:

I). - Sacar en paz y a salvo a "EL ORGANISMO" y en su caso indemnizarlo por los daños y perjuicios que sufra y que deriven o se relacionen con cualquier reclamación, demanda, acción o denuncia intentada o enderezada en contra de "EL PROVEEDOR" y que se relacione directa o indirectamente con el objeto del presente contrato; y.

II). - Sacar en paz y a salvo a "EL ORGANISMO" y en su caso indemnizarlo por los daños y perjuicios que sufra y que deriven o se relacionen con cualquier reclamación, demanda, acción o denuncia intentada o enderezada en contra de éste y que se relacione directa o indirectamente con el objeto del presente contrato por cualquier daño y/o perjuicio que sufra cualquier tercero.

VIGÉSIMA PRIMERA. – MANIFESTACIONES ADICIONALES. "LAS PARTES" reconocen que no existe ni se manifiesta ninguno de los vicios de la voluntad, por lo que el precio es justo y equitativo y que no existe por tanto error, lesiones, ni enriquecimiento ilícito, de las que resulten acciones de nulidad, ineficacia o invalidez. Este contrato constituye el total acuerdo de las partes y no deberá ser enmendado o alterado, excepto si es hecho por escrito y por mutuo consentimiento.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES LPCC-002/2024 RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS" CON EL PROVEEDOR "DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V." A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 042/2024.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – DE LA INTERPRETACIÓN Y COMPETENCIA. "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo que para la interpretación de este bilateral se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razones de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Habiéndose leído el contenido del presente contrato y estando conformes y conscientes de sus alcances, "LAS PARTES" capaces de contratar y obligarse, lo suscriben voluntariamente por triplicado el día 25 veinticinco de Marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, ante los testigos que al final del presente firman.

**POR EL "ORGANISMO"
EL C. DIRECTOR GENERAL**

DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA.

C. HU

**"DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS
Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V."**

**LIC. GABRIELA GUTIERREZ ROBLES.
DIRECTOR JURÍDICO.**

**LIC. CESAR ALEJANDRO HERNÁNDEZ
ÁLVAREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS.**

MROP/GGR/OARC.-



RAMON ESCOBAR CARRERA SUTUPAN, CHIAPAS, CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAROPAN, CAJALPÁN
 SSM010830J03
 (33) 3633 0929

11111E ZAROPAN

CC240081

NUMERO REQUISICION 240092	PROVEEDOR 1398-DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTO DEVIASSOT Y EQUIPO MEDICO	USUARIO AV. PASEO DE LA REFORMA NO. 180 PISO 24. JUAREZ, CUAUHTEMOC.
FECHA REQUISICION 14/03/2024	CONTACTO - ROSA SEVILLA PEREZ TEL. FAX	CONDICIONES DE PAGO 30 DIAS DE CREDITO
FECHA PAGADO 15/03/2024	REQUISITOS PARA SU PAGO 1) Entrega de Factura con sello y firma de atencion (Original) 2) Envio de Factura en XML 3) Los Pagos se hacen a su cuenta bancaria Via transferencia electronica.	REFERENCIA INTERNA ALMACEN O ENTREGA BIENES: ALMACEN Recepcion de mercaderia: 8:00 a 14:00 hrs de Lunes a Viernes
PROYECTO: 10210 - ALMACEN CENTRAL		SOLICITANTE: 02617 - ORTIZ GONZALEZ CARLOS FELIPE

#	CANT.	U/A	PRESENTACION / MARCA / COINGO	DESCRIPCION	PZO	PART	PROV.	PRECIO	IMPORTE
1	2,000.00	PZA	IFENCODID /LABORATORIOS PISA/	FENTANIL O AMPULA A 0.5MG/20ML	5 DIAS	25301	10210	83.820	171,640.00
2	80,000.00	PZA	IONEMER /LAB. PISA/	METROBOLACO AMPULA 30 MG/ML	5 DIAS	25301	10210	2.050	164,000.00
3	20,000.00	PZA	HALINEX /LAB. PISA/	METAMIZOL AMPULA 1GR/2ML	5 DIAS	25301	10210	4.190	83,800.00
4	40,000.00	PZA	ISALPIS/AR /LAB PISA/	PARACETAMOL FCO AMPULA 1GR 10MG/ML	5 DIAS	25301	10210	53.500	2,138,000.00
5	400.00	PZA	IGRATEN /LAB PISA/	MORFINA AMPULA 2.5 MG/2.5ML	5 DIAS	25301	10210	55.650	22,274.00
6	4,000.00	PZA	BIUPVACANA PESADAL/AB PISA/	BIUPVACANA GLUCOSADA AMPULA 15 MG/ML	5 DIAS	25301	10210	10.270	41,080.00
7	50705	PZA	BIUPVACANA CON EPINEFRINA/LAB PISA/	BIUPVACANA CLENTERINA FCO AMP 5MG/ML	5 DIAS	25301	10210	133.800	6,685.00
8	100.00	PZA	BIUPVACANA /LA PISA/	BIUPVACANA SIMPLE AMPULA 50 MG/20ML	5 DIAS	25301	10210	17.260	1,726.00
9	500.00	PZA	ILXICOLM/LAB PISA/	CLORURO DE SUXAMETONIO AMPULA 40 MG/2ML	5 DIAS	25301	10210	43.580	21,790.00
10	1,000.00	PZA	ITENDRIN / LAB PISA/	ETOMICATO FCO AMPULA 20 MG/10ML	5 DIAS	25301	10210	38.710	38,710.00
11	200.00	PZA	ITENDRIN / LAB PISA/	ETOMICATO FCO AMPULA 20 MG/10ML	5 DIAS	25301	10210	48.820	9,764.00
12	1,000.00	PZA	IPISACANA 1% /LAB PISA/	LEOCCANA 1% SAMPLE 10 MG/ML FCO 50 ML	5 DIAS	25301	10210	30.840	30,840.00
13	3,000.00	PZA	IPISACANA 2% /LAB PISA/	LEOCCANA 2% SIMPLE 20 MG/ML FCO 50 ML	5 DIAS	25301	10210	41.750	125,250.00
14	600.00	PZA	IPISACANA 2% CON EPIN /LAB PISA/	LEOCCANA AL 2% CEPHEPRINA 20 MG/200S MG	5 DIAS	25301	10210	33.350	20,130.00
15	300.00	PZA	IPISACANA 4AB PISA/	LEOCCANA SPRAY 10% 100/100 ML	5 DIAS	25301	10210	126.610	64,305.00
16	3,000.00	PZA	IBELACUJ/LAB PISA/	INDAZOLAN AMPULA 5MG/5ML	5 DIAS	25301	10210	14.320	42,960.00
17	4,800.00	PZA	IBELACUJ /LAB PISA/	INDAZOLAN AMPULA 1MG/5ML	5 DIAS	25301	10210	8.000	43,632.00
18	5,000.00	PZA	IBOPICONEST/LAB PISA/	ROPVACANA AMPULA 7.5MG/ML	5 DIAS	25301	10210	29.560	147,800.00
19	300.00	PZA	IFLORES /LAB PISA/	SEPOH LIRANO FIASCO 250ML	5 DIAS	25301	10210	1,266.750	407,025.00
20	4,000.00	PZA	IPYADURINA /LAB PISA/	ADRENALINA AMPULA 1MG/1ML	5 DIAS	25301	10210	5.350	21,400.00
21	1,000.00	PZA	ICIRRENT /LAB PISA/	CLOREDRATO DE AMOCARONA AMP 150MG/2ML	5 DIAS	25301	10210	18.770	18,770.00
22	100.00	PZA	IDONET /LAB PISA/	DICLOXINA AMPULA 0.5MG/2 ML	5 DIAS	25301	10210	13.790	1,379.00
23	800.00	PZA	IDOTROPINA /LAB PISA/	DICLOXINA AMPULA 0.5MG/2 ML	5 DIAS	25301	10210	112.200	89,760.00
24	200.00	PZA	IMOTROPISA /LAB PISA/	DOBUTAMINA AMPULA 250MG/20 ML	5 DIAS	25301	10210	11.510	2,302.00
25	20,000.00	PZA	IDECOREX /LAB PISA/	DOPAMINA AMPULA 200 MG/5ML	5 DIAS	25301	10210	5.110	102,200.00
26	2,000.00	PZA	IHIDROCODIN /LAB PISA/	DEXAMETASONA AMPULA 8 MG/2ML	5 DIAS	25301	10210	17.630	35,260.00
27	300.00	PZA	IINSULIN EX /LAB PISA/	HIDROCODIN AMPULA 100MG	5 DIAS	25301	10210	89.250	26,775.00
28	2,000.00	PZA	IANKI /LAB PISA/	INSULINA DE ACCION RAPIDA FCO AMP U/L/ML 10ML	5 DIAS	25301	10210	9.115	18,230.00
29	3,000.00	PZA	IANKI /LAB PISA/	AMAROCANA AMPULA 500 MG	5 DIAS	25301	10210	12.630	37,890.00
30	200.00	PZA	AMERICANA /LAB PISA/	AMERICANA FCO AMPULA 10ML	5 DIAS	25301	10210	17.780	3,558.00



HERNANDEZ GUERRERO YOLANDA
 AUXILIAR DE COMPAS

LIANES JUAREZ IVAN ENRIQUE
 JEFE DE ADQUISICIONES

HERNANDEZ ALVAREZ CESAR ALEJANDRO
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

OPD 2 (33) 3633 0929



SSM010830U83

RAMON CORONA # 500 COLONIA CENTRO CERRITOS SAN AGUSTIN ZAPOCAN, JALISCO

CC240081



COMPRAS

NUMERO REQUISICION 240092	PROVEEDOR: 1396-DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS/OLVIBACH Y EQUIPO MEDICO	USUARIO:
FECHA REQUISICION 14/03/2024	AV. PASEO DE LA REPUBLICA NO. 180 PISO 2º. JUAREZ CUARHTEMOC, CONTACTO. ROSA BEVILLA PEREZ	REFERENCIA INTERNA:
FECHA PBDIDO 15/03/2024	REQUISITOS PARA SU PAGO: 1) Entregue de factura con sello y firma de almacén (Original) 2) Envío de factura en XML. 3) Los Pagos se hacen a su cuenta bancaria vía transferencia electrónica.	CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS DE CREDITO
	TEL. FAX.	ALMACEN O ENTREGA BIENES: ALMACEN Recepción de mercancías: 8:00 a 14:00 hrs. de Lunes a Viernes
		PROYECTO: 10210 - ALMACEN CENTRAL
		SOLICITANTE: 02817 - ORTIZ GONZALEZ CARLOS FELIPE

#	CANT.	U/A	PRESENTACION / MARCA / CODIGO	DESCRIPCION	PZZO	PART	PROY.	PRECIO	IMPORTE
31	1,500.00	PZA	INTERVINA LAB. PISAL	AMPICILINA FCC AMPULA 250 MG	5 DIAS	25301	10210	11.800	17,850.00
32	500.00	PZA	FALOT / LAB. PISAL	AMPICILINA FCC AMPULA 500 MG	5 DIAS	25301	10210	18.280	8,140.00
33	20,000.00	PZA	FOTEXIMA W/ LAB. PISAL	CEFALOTINA FRASCO AMPULA 1GR	5 DIAS	25301	10210	28.670	573,400.00
34	10,000.00	PZA	INDAMID / LAB. PISAL	CEFOTAXIMAFRASCO AMPULA 1 V. 1G	5 DIAS	25301	10210	21,140	211,400.00
35	15,000.00	PZA	BEATIN / LAB. PISAL	CINDAMICINA AMPULA 300 MG/2 ML	6 DIAS	25301	10210	6.740	101,100.00
36	1,000.00	PZA	ICOTROZOL 500 / LAB. PISAL	GENTAMICINA AMPULA 80MG/2ML	5 DIAS	25301	10210	5.730,00	5,730.00
37	4,000.00	PZA	ICAPAN BI / LAB. PISAL	METRONIDAZOL. SOL. INV 500MG /100ML 0.5%	5 DIAS	25301	10210	5.660	22,660.00
38	18,000.00	PZA	IPRAMOTL / LAB. PISAL	BUTILHIDIOXA AMPULA 20 MG/1 ML	5 DIAS	25301	10210	2.230	40,140.00
39	800.00	PZA	IPRANTONISA / LAB. PISAL	ERGOMETRINA AMPULA 02 MG/1ML	5 DIAS	25301	10210	3.870	2,392.00
40	4,000.00	PZA	IPROENTAX / LAB. PISAL	ORTOCICINA AMPULA 5 UI ML 1 ML	5 DIAS	25301	10210	35,100.00	140,400.00
41	500.00	PZA	IPROENTAX / LAB. PISAL	ENDOXAPARINA AMPULA 40MG	6 DIAS	25301	10210	240,390	120,195.00
42	4,000.00	PZA	IPROENTAX / LAB. PISAL	FLUMAZENIL AMPULA 0.5MG/5ML	5 DIAS	25301	10210	348,570	139,428.00
43	500.00	PZA	IPROENTAX / LAB. PISAL	NALOXONA AMPULA 0.4 MG	5 DIAS	25301	10210	2.720	13,600.00
44	400.00	PZA	IPROENTAX / LAB. PISAL	FLUROSEMI AMPULA 20MG/2ML	5 DIAS	25301	10210	3.780	1,512.00
45	5300.00	PZA	IPROENTAX / LAB. PISAL	BROMURO DE ISATROPIC SALBUTAMOL 0.5 MG/2.5 MG	5 DIAS	25301	10210	1.880	9,964.00
46	10,000.00	PZA	IPROENTAX / LAB. PISAL	AGUA INYECTABLE AMPULA 10ML	5 DIAS	25301	10210	37.780	377,800.00
47	100.00	PZA	IPROENTAX / LAB. PISAL	AGUA INYECTABLE AMPULA 5ML	5 DIAS	25301	10210	66.300	66,300.00
48	100.00	PZA	IPROENTAX / LAB. PISAL	AGUA PARA IRIGACION 3 LITROS BOLSAS	5 DIAS	25301	10210	67.840	67,840.00
49	1,000.00	PZA	IPROENTAX / LAB. PISAL	BICARBONATO DE SODIO FCC. AMP. AL 7.5/50 ML	5 DIAS	25301	10210	4.280	42,800.00
50	1,000.00	PZA	IPROENTAX / LAB. PISAL	CICLORURO DE POTASIO AMPULA 1.49 G/10ML	5 DIAS	25301	10210	6.350	6,350.00
51	10,000.00	PZA	IPROENTAX / LAB. PISAL	GLUCONATO DE CALCIO 10% AMPULA 10ML	5 DIAS	25301	10210	130,790	1,307,900.00
52	2,000.00	PZA	IPROENTAX / LAB. PISAL	MULTIVITAMINAS FOO AMPULA	5 DIAS	25301	10210	13.370	26,740.00
53	2,000.00	PZA	IPROENTAX / LAB. PISAL	SOLUCION GLUCOSA AL 10% 500ML	5 DIAS	25301	10210	10,000	10,000.00
54	1,000.00	PZA	IPROENTAX / LAB. PISAL	SOLUCION GLUCOSA AL 5% 250ML	5 DIAS	25301	10210	13.280	13,280.00
55	1,000.00	PZA	IPROENTAX / LAB. PISAL	SOLUCION GLUCOSA AL 5% 500ML	5 DIAS	25301	10210	17.000	17,000.00
56	1,000.00	PZA	IPROENTAX / LAB. PISAL	SOLUCION HARTMAN 1000ML	5 DIAS	25301	10210	27.900	54,800.00
57	30,000.00	PZA	IPROENTAX / LAB. PISAL	SOLUCION MANTOL 20% FCC 250ML	5 DIAS	25301	10210	13.570	407,100.00
58	200.00	PZA	IPROENTAX / LAB. PISAL	SOLUCION MANTOL 20% FCC 250ML	5 DIAS	25301	10210	13.570	2,714.00
59	800.00	PZA	IPROENTAX / LAB. PISAL	SOLUCION MANTOL 20% FCC 250ML	5 DIAS	25301	10210	13.570	10,856.00
60	800.00	PZA	IPROENTAX / LAB. PISAL	SOLUCION MANTOL 20% FCC 250ML	5 DIAS	25301	10210	13.570	10,856.00

HERNANDEZ GUERRERO YOLANDA
AUXILIAR DE COMPRAS

LIMARES JIMENEZ IVAN ENRIQUE
JEFE DE ADQUISICIONES

HERNANDEZ ALVAREZ CESAR ALEJANDRO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

U.S.A.

OC240081

NUMERO REQUISICION
240092

PROVEEDOR:
1386-DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS/ALMACEN
Y EQUIPO MEDICO
AV. PASEO DE LA REFORMA NO. 180 PISO 24. JUAREZ CUAHTEMOC.
CONTRACTO: ROSA SEVILLA PEREZ
TEL. FAX.

USUARIO:
COTIZACION:
REFERENCIA INTERNA:

CONDICIONES DE PAGO:
30 DIAS DE CREDITO
ALMACEN O ENTREGA BIENES:
ALMACEN
Recepción de mercadería: 8:00 a 14:00 hrs
de Lunes a Viernes

FECHA REQUISICION
14/03/2024

REQUISITOS PARA SU PAGO:
1) Entrega de factura con sello y tema de adherencia (original)
2) Envío de factura en XML
3) Los Pagos se hacen a su cuenta bancaria vía transferencia electrónica.

PROYECTO: 10210 - ALMACEN CENTRAL
SOLICITANTE: 02817 - ORTIZ GONZALEZ CARLOS FELIPE

FECHA PEDIDO
15/03/2024

#	CANT.	U/A	PRESENTACION / MARCA / CODIGO	DESCRIPCION	PZO	PART	PROY.	PRECIO	IMPORTE
61	600.00	PZA	ISOLUCION DX-CAPISAL	SOLUCION MIXTA 1000ML	5 DIAS	25301	10210	19.070	10.806,00
62	1.000.00	PZA	MAQUETUSIN(LAB.PISAL)	SULFATO DE MAGNESIO 10% AMPULA 10ML	5 DIAS	25301	10210	4.320	4.320,00
63	15.000.00	PZA	PISAZOL (LAB. PISAL)	CLOTRIDAZOL DE TRAMADOL 100/50/2 ML AMP	5 DIAS	25301	10210	4.250	63.750,00
64	280.00	PZA	JAZODIAL AB PISAL	CEFTAZIDIM/AVRASCOL AMPULA 1 GR	5 DIAS	25301	10210	32.380	8.096,00
65	3.000.00	PZA	JENANTEN (LAB.PISAL)	FENITONIA AMPULA 200MG/5ML	5 DIAS	25301	10210	9.590	28.770,00
66	2.000.00	PZA	JARZOMEBY(LAB. PISAL)	IMPENEM AMPULA 500 MG/500MG	5 DIAS	25301	10210	124.580	249.160,00
67	10.000.00	PZA	JELZEPAL(LAB.PISAL)	PROROPOL 1% AMPULA 20ML	5 DIAS	25301	10210	18.000	180.000,00
68	1.000.00	PZA	JELZEPAL(LAB.PISAL)	DIANZEPAM AMP 10MG/2 ML	5 DIAS	25301	10210	11.410	11.410,00
69	2.000.00	PZA	JERUNAMINAL AG PISAL	DEXMEDETOMIDINA AMPULA 200 MG/20ML	5 DIAS	25301	10210	41.060	82.120,00
70	5.000.00	CAJ	PISACAIMA 2% CEMIFEDRINA / PISAL	ANESTESICO LIDOCAINA AL 2% CEMIFEDRINA	5 DIAS	25301	10210	33.560	167.750,00
71	2.000.00	PZA	ISOLUCION DX SOL LAB PISAL	DEXTROSA AL 50% FRASCO 50 ML	5 DIAS	25301	10210	19.400	38.800,00
72	100.00	PZA	JGATERNAL AB PISAL	NORFINA AMPULA 10 MG	5 DIAS	25301	10210	287.200	287.200,00
73	2.000.00	PZA	PISACAIMA 2% CEMIFEDRINA / PISAL	LIDOCAINA AL 2% CON EPINEFRINA	5 DIAS	25301	10210	33.550	67.100,00
74	400.00	PZA	ISOLUCION CS PISAL	SOLUCION CLORURO DE SODIO 8% BOL 3000ML	5 DIAS	25301	10210	102.860	41.140,00
75	600.00	PZA	JESAVIR (LAB.PISAL)	ADENOSINA 6 MG /2ML	5 DIAS	25301	10210	114.720	12.850,00
76	300.00	PZA	JBOLENTAX(LAB.PISAL)	ACICLOVIR AMP DE 250MG SOL INYECTABLE	5 DIAS	25301	10210	199.820	19.982,00
77	300.00	PZA	JBOLENTAX(LAB.PISAL)	ENOXAPARINA AMPULA 60MG	5 DIAS	25301	10210	294.310	8.793,00
78	800.00	PZA	JAGTERINA (LAB.PISAL)	PENICILINA G SODICA CRISTALINA 600.000 UI	5 DIAS	25301	10210	380.100	380.100,00
79	400.00	PZA	JURTISIN(LAB.PISAL)	VASOPRESINA AMP SOL INYECTABLE 20UI	5 DIAS	25301	10210	0.460	220,80
80	400.00	PZA	JURTISIN(LAB.PISAL)	LORATADINA TABLETAS 10 MG	5 DIAS	25301	10210	0.750	540,00
81	1.500.00	PZA	JHEPARIN (LAB.PISAL)	HEPARINA ECO AMPULA 5000 UI/ML 5 ML	5 DIAS	25301	10210	165.120	165.120,00
82				DERIVADO DEL FALLO DE LA LFPC-002/2024 DE MEDICAMENTOS					

ESTA ORDEN ESTA REGULADA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

FACTURAR A: SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
 RAMON CORONA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO (33) 3633 0929
TOTAL EN LETRA: OCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 807100 M.N.

HERNANDEZ GUERRERO YOLANDA
 AUXILIAR DE COMPRAS

LUNARES JUAREZ IVAN ENRIQUE
 JEFE DE ADQUISICIONES

HERNANDEZ ALVAREZ CESAR ALEJANDRO
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS